

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

8666 *NATURGY PARTICIPACIONES, S.A.U.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de "Naturgy Participaciones, S.A.U.", adoptó en su reunión celebrada el 12 de noviembre de 2018 el acuerdo de reducir el capital social de la compañía en un importe final de sesenta mil euros (60.000) mediante la amortización de cuatro mil cuatrocientos un (4.401) acciones nominativas representativas del capital social de "Naturgy Participaciones, S.A.U." de 100,00 euros de valor nominal cada una, mediante reembolso a los accionistas, y consiguiente modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales. Todas las acciones cuya amortización se propone son ordinarias y pertenecientes a una misma clase y a una misma serie, y están numeradas de la 601 a la 5.001, todas ellas inclusive.

La ejecución de la presente reducción se llevará a cabo, dentro de los treinta días siguientes a la finalización del plazo que, para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores, establece el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

La devolución de aportaciones será satisfecha al accionista único en efectivo en el domicilio social de la Sociedad o mediante transferencia bancaria al número de cuenta que cada Accionista beneficiario designe a estos efectos, dentro de los treinta días siguientes a la finalización del plazo que, para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores, establece el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital. Transcurrido dicho plazo sin que alguno de los accionistas se haya personado para el cobro o designado una cuenta para el pago de las aportaciones devueltas, la Sociedad procederá al depósito notarial de su importe que quedará a libre disposición del accionista no compareciente.

Como consecuencia de la anterior reducción, se modifica el artículo 5.º de los Estatutos Sociales que, una vez ejecutada la reducción de capital, quedará redactado en la forma siguiente:

"Artículo 5.º Capital social y Acciones.

El capital social, que está íntegramente suscrito y desembolsado, es de sesenta mil euros (60.000) representado por seiscientas (600) acciones nominativas, de cien euros (100,00) de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas, desembolsadas y numeradas correlativamente de la 1 a la 600, ambas inclusive, todas las cuales son de una sola serie, de igual valor y confieren los mismos derechos."

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital social, en los términos previstos en el artículo 334 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 12 de noviembre de 2018.- Los Administradores Mancomunados de la Compañía, don Carlos J. Álvarez Fernández y don Manuel García Cobaleda.

ID: A180068210-1